



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 024-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 30 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Acuerdo N° 10-2024-CF-UNAJMA de la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 12 de diciembre de 2024; Informe Técnico N° 004-2024-UNAJMA/OGC, de fecha 11 de diciembre de 2024; Carta N° 01784-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 10 de diciembre de 2024; Carta N° 0567-2024-UNAJMA-SG de fecha 04 de diciembre de 2024; Oficio N° 386-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 29 de noviembre de 2024; Carta N° 01716-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 27 de noviembre de 2024; Carta N° 690-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 25 de noviembre de 2024; Carta N° 533-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 15 de noviembre de 2024; Carta N° 01583-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 12 de noviembre de 2024; Carta N° 505-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 07 de noviembre de 2024; Carta N° 606-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 04 de noviembre de 2024; Oficio N° 138-2024-UNAJMA-D-FI, de fecha 23 de octubre de 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;*

Que, mediante Resolución Decanal N° 0621-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 17 de octubre de 2024, se aprueban catorce (14) Protocolos de seguridad de los laboratorios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB);

Que, mediante Oficio N° 138-2024-UNAJMA-D-FI de fecha 23 de octubre de 2024, se remite al Vicerrectorado Académico la Resolución Decanal N° 0621-2024-D-FI-UNAJMA que contiene el expediente con los Protocolos de seguridad de los laboratorios del Departamento Académico de Ciencias Básicas, para su ratificación con resolución de Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 606-2024-UNAJMA-VRA de fecha 04 de noviembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, devuelve a la Facultad de Ingeniería, el expediente que contiene el Oficio N° 138-2024-UNAJMA-D-FI, indicando que los protocolos de seguridad de los Laboratorios de Ciencias Básicas, deben ser desarrollados por los responsables de dichos laboratorios, designados con Resolución decanal N° 208-2024-D-FI-UNAJMA, ya que son las personas capacitadas para dicho fin, asimismo indica que dentro de las funciones del personal técnico de laboratorio no se encuentran contempladas proponer los protocolos de los laboratorios;

Que, mediante Carta N° 505-2024-UNAJMA-DACB de fecha 07 de noviembre de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación y ratificación con resolución de Consejo Universitario los Protocolos de Seguridad de los Laboratorios;

Que, mediante Carta N° 01583-2023-UNAJMA-DFI de fecha 12 de noviembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, devuelve a la dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas, la Carta N° 505-2024-UNAJMA-DACB, indicando que levante las observaciones realizadas por el Vicerrectorado Académico;

Que, mediante Carta N° 533-2024-UNAJMA-DACB de fecha 15 de noviembre de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, solicita reconsideración y ratificación con resolución de Consejo Universitario los Protocolos de Seguridad de los Laboratorios;



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 024-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 30 de diciembre de 2024

Que, mediante Carta N° 690-2024-UNAJMA-VRA de fecha 25 de noviembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, indica al decano de la Facultad de Ingeniería, que lo señalado en la Carta N° 606-2024-UNAJMA-VRA, los protocolos de seguridad de los laboratorios del Departamento Académico de Ciencias Básicas y de las demás escuelas profesionales, deben ser desarrolladas por los responsables designados, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Decanal N° 208-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 29 de abril de 2024; y dado que es la primera versión del documento, se considerarán las contribuciones de los técnicos de laboratorio, asimismo señala que: "(...) *Una vez que la versión inicial sea aprobada, será necesario coordinar con los responsables designados la actualización de los protocolos. Esta actualización deberá ser completada antes de la finalización del periodo 2025-I, asegurando que los protocolos estén alineados con los estándares requeridos*";

Que, mediante Carta N° 01716-2024-UNAJMA-DFI de fecha 27 de noviembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, solicita al Vicerrectorado Académico, la atención al expediente de la Carta N° 533-2024-UNAJMA-DACB;

Que, mediante Oficio N° 386-2024-UNAJMA-VRA de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la UNAJMA, remite al Rectorado, la Resolución Decanal N° 0621-2024-D-FI-UNAJMA, que aprueba catorce (14) Protocolos de seguridad de los laboratorios del Departamento Académico de Ciencias Básicas, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 0567-2024-UNAJMA-SG de fecha 04 de diciembre de 2024, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, devuelve el expediente que contiene la Resolución Decanal N° 0621-2024-D-FI-UNAJMA, para que solicite a la Oficina de Gestión de la Calidad un informe sobre cada uno de los protocolos de seguridad de laboratorios; asimismo, indica que: "(...) *una vez que cuente con dicho informe deberá emitir la resolución correspondiente lo cual quedará en la Facultad*";

Que, mediante Carta N° 01784-2024-UNAJMA-DFI de fecha 10 de diciembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, solicita a la Oficina de Gestión de la Calidad, informe sobre los Protocolos de Seguridad de los Laboratorios del Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2024-UNAJMA/OGC de fecha 11 de diciembre de 2024, el Ing. Jack Erik Leyva Aguilar, jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, el informe de conformidad de los Protocolos de Seguridad de los Laboratorios del Departamento Académico de Ciencias Básicas, concluyendo que la aprobación de estos protocolos permitirá alinear sus práctica con los estándares establecidos por los modelos de Licenciamiento y acreditación como ICACIT y ACBSP y apoyarán en la gestión y control de riesgos y la mejora continua institucional;

Que, mediante Acuerdo N° 10-2024-CF-UNAJMA de la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Consejo de Facultad por **unanimidad aprobó** los Protocolos de Seguridad de los Laboratorios del Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** catorce (14) Protocolos de seguridad de los laboratorios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), que en anexo forman parte de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Laboratorio	Folios
1	Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Estadística	17 folios
2	Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Matemática	15 folios
3	Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Física II	16 folios
4	Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Física I	16 folios
5	Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Física de Investigación	15 folios
6	Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Microbiología II	20 folios
7	Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Microbiología I	20 folios
8	Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Ecología	28 folios
9	Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Botánica	29 folios



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA  
N.º 024-2024-UNAJMA/CF**

---

Andahuaylas, 30 de diciembre de 2024

10	Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Bioquímica	30 folios
11	Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Físicoquímica	21 folios
12	Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Química Analítica	22 folios
13	Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Química Orgánica	23 folios
14	Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Química General	22 folios

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución y que, **al término de cada semestre, emita el informe correspondiente al Consejo de Facultad.**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Departamento Académico de Ciencias Básicas, para su conocimiento y fines pertinentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
-----  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
**DECANO**  
FACULTAD DE INGENIERÍA